

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 440-2017-MDL

Fecha: Lince, 29 de Diciembre de 2017.

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO, el Informe N° 0140-2017-MDL-GSAT de fecha 14/11/2017 emitido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el Informe N° 087-2017-MDL-GPP de fecha 22/11/2017 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0588-2017-MDL-GAJ de fecha 27/12/2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el distrito de Lince se encuentra conformado por 05 sectores catastrales de los cuales en el año 2008 se ejecutó el PROGRAMA PILOTO DE CATASTRO llevado a cabo en un PERIODO DE 05 MESES: setiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero del 2009, levantando en ese entonces un total de 40 MANZANAS CATASTRALES (20% del distrito de Lince).

El Proyecto de Levantamiento Catastral 2da etapa, 2011-2012 se desarrolló en forma conjunta con la Asociación Civil ABITA - Perú OPEN del año 2011, ejecutándose el 80% de manzanas catastrales restantes.

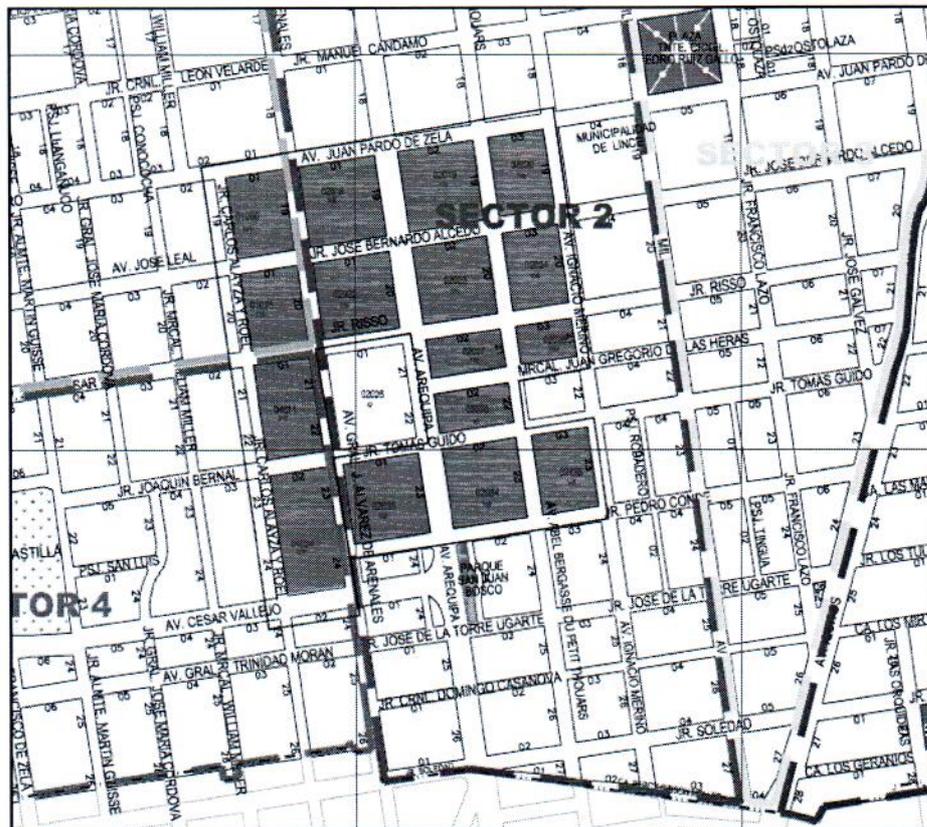
Que, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro se ha venido realizando diversos programas de fiscalización aleatoria y selectiva en el Distrito de Lince (total = 5,466 unidades catastrales) durante los años 2015, 2016 y 2017, al amparo del Artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo 133-2013-EF y modificatorias, lo que ha permitido actualizar las características técnicas de las unidades prediales y catastrales, tanto en el Sistema de Información Tributario de Rentas como en el Sistema Catastral SISCAT. Por tanto, se ha venido cumpliendo dentro de las posibilidades presupuestales y financieras en actualizar de manera aleatoria y selectiva el sistema catastral SISCAT de la Municipalidad de Lince.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria mediante Informe N° 0140-2017-MDL-GSAT de fecha 14 de Noviembre de 2017, eleva y hace suyo el Informe N° 0174-2017-MDL-GSAT/SFTC de fecha 06 de Noviembre de 2017 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro por el cual da cuenta de la necesidad de realizar un Programa de Actualización Catastral a ejecutarse en el año 2018 en el Distrito de Lince, correspondiente a parte de las zonas catastrales 1, 2, 4 según el siguiente detalle:

Programa Catastral	Descripción: Manzanas y Unidades Catastrales del Programa de Actualización	Programa, manzanas catastrales	Unidades Catastrales
Sector Catastral 01	02 manzanas / 427 unidades	02	427 unidades
Sector Catastral 02	12 manzanas / 1928 unidades	12	1,928 unidades
Sector Catastral 04	02 manzanas / 228 unidades	02	228 unidades
		16 manzanas	2,900 unidades aprox.

Asimismo, formula el Planteamiento de la zonas catastrales donde se ejecutará el Programa de Actualización Catastral 2018, teniendo en cuenta el cuadrante del Distrito con mayor incidencia comercial por usos, de acuerdo al siguiente plano:

PLANO DEL DISTRITO DE LINCE, ZONA SOMBRADA CORRESPONDE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL TOTAL = 16 MANZANAS (PARTE DEL SECTOR 02, 01 y 04)



- Total de Unidades Catastrales a Levantar: 2,900
- N° de Manzanas Catastrales: 16
- Área del Proyecto: 210,000 m². Aprox.

Que de acuerdo al planteamiento de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro el costo total del Programa de Actualización Catastral correspondiente a parte del Sector catastral 01, 02 y 04 ascendería a S/. 119,131.75 soles, las mismas que serán refrendadas por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial en los procesos inherentes que se desprendan de la misma.

Que, con Proveído N° 2177-2017-MDL-GM de fecha 17 de noviembre de 2017 mediante el cual la Gerencia Municipal remite los actuados respecto del Programa de Actualización Catastral a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para el informe presupuestal.

Con Informe N° 087-2017-MDL-GPP de fecha 22 de noviembre de 2017 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento informa la previsión presupuestal por la suma ascendente a S/. 119,131.75 en el Presupuesto Institucional de apertura para el ejercicio 2018.

Que, con Informe N° 0588-2017-MDL-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica da su opinión favorable para la aprobación del Programa de Actualización Catastral, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Que, luego de la reunión de trabajo sostenida en la Gerencia Municipal, el Gerente de Desarrollo Urbano da cuenta que es necesario efectuar en las zonas más relevantes del Distrito de Lince una actualización catastral.

Asimismo, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro considera pertinente dar facilidades a los Contribuyentes que deseen acogerse voluntariamente a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 359-2015-MDL.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2017-MDL de fecha 28/12/2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018.



Que, con Resolución N° 001-2007-SNCP/CNC de fecha 23/04/2007 emitida por el Presidente del Consejo Nacional de Catastro del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP) se aprueba la Directiva N° 001-2007-SNCP/CNC "Formatos e instructivos de las Fichas Catastrales" que debe ser utilizada obligatoriamente por las Entidades Generadoras de Catastro y Verificadores catastrales, conforme lo señalado en los literales f) y s) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.



Que, con Resolución N° 004-2012-SNCP/CNC de fecha 26/12/2012, emitida por el Presidente del Consejo Nacional de Catastro de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial (SNCP) mediante el cual se aprueban Manuales de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, Actualización Catastral y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro del Perú, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28/12/2012.



Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con DS 156-2004-EF y modificatorias establece que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.



Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1286 que modifica el artículo 20° de la Ley de Tributación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza N° 346-2015-MDL;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Programa de Actualización Catastral 2018" que será desarrollado en parte de los sectores catastrales 01, 02 y 04 del Distrito de Lince, presentado por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro de acuerdo a los fundamentos técnicos, legales y administrativos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar y adecuar los "Formatos de las Fichas Catastrales" dispuesto por la Secretaria Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP, para ser utilizados en el Programa de Actualización Catastral 2018, que forman parte integrante de la presente resolución (Anexo 1).

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los contenidos publicitarios visados por la Gerencia de Imagen Institucional para su difusión en el Programa de Actualización Catastral 2018 (Anexo 2).

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza N° 359-2015-MDL serán de aplicación para el Programa de Actualización Catastral 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar las coordinaciones pertinentes a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro y Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la implementación de las acciones administrativas y presupuestales que se desprendan de este Programa de Actualización Catastral.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Subgerencia de Informática y Tecnología, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RÓDRIGUEZ JADROSIK
Gerente Municipal

